

**CONTRALORÍA GENERAL**

**Aviso de Privacidad Integral**  
**Manifestación de Protección de Datos Personales del Sistema de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.**

|   |   |
|---|---|
| <b>I. Denominación del responsable:</b>                             | Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana – Chiapas.  |
| <b>II. Domicilio del responsable:</b>                               | Calle 20 Poniente Sur, número 1100, Colonia Penipak, Edificio C, Código Postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  |
| <b>III. Área responsable que administra la información:</b>         | Contraloría General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.  |
| <b>IV. Datos del responsable del tratamiento de la información:</b> | Lic. Enoch Cancino Pérez, Titular de la Contraloría General.<br>Lic. Dulce Violeta Cortés de la Cruz, Profesionalista “A”, adscrita a la Contraloría General.<br><a href="mailto:contraloria@iepc-chiapas.org.mx">contraloria@iepc-chiapas.org.mx</a> , (961) 26 400 20.  |
| <b>V. ¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?</b>    | Se recabarán sus datos como: <b>nombre completo, sexo, domicilio, credenciales (identificación), adscripción laboral, cargo, fecha de ingreso y/o salida del puesto, teléfono móvil y/o particular, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), firma y demás información que se recabe, (y demás datos personales con el fin de que sea identificable, mismos que en ciertos contextos podría resultar datos personales sensibles), con la finalidad de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas señala como faltas administrativas con motivo del inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, la cual en ciertos contextos podría resultar un dato personal sensible.</b> Con fundamento en los artículos 5, 14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 39 y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así también del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás aplicables.<br><br>Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que generen responsabilidad administrativa grave y/o no grave, atribuible a personas servidoras y ex servidoras públicas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; así como particulares vinculados a faltas administrativas graves, cuando infrinjan en alguna de las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, en |

## VI. Normatividad aplicable al sistema

### CONTRALORÍA GENERAL

términos del artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 108 primer y cuarto párrafo, 109 fracción III y 113.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas: artículos 35, 99, 100 párrafo cuarto, 109 primer párrafo y 110 fracción III.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: artículos 3 fracción II, 4, 7, 27 y 28.

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas: artículos 2 fracciones I y V, 3 fracciones I, II, III, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XXVIII, 9 fracción II, 10, 11, 49 al 73, 111 al 119, 198 al 209 y demás relativos y aplicables de la Ley en Comento.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas: artículos 3 fracciones IX, XV, XVII y XXIX, 58 fracción V, 60 fracción VI, X y XI, 85 fracción III, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 136, 139, 140, 142 y 144.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas: artículos 5, 7, 8, 14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 38 y 39.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas: artículos 66 fracción IV, 98 numerales 1 y 6, fracciones I, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIV y XXXV.

Reglamento Interior del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana: artículos 48 numeral 1 y 50 numeral 3 fracciones I, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI y XXX.

Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión de la Contraloría General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana: artículos 3 fracciones IV, V y X, 5 fracciones II y III, 10 numeral 2 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX, 13 fracción V, 21 fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXVII, 28, 29, 41, 43 y 44.

Manual General de Organización y Funcionamiento del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Manual de Procedimientos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, en este caso sus datos

## VII. Transferencia de datos personales

## CONTRALORÍA GENERAL

personales se realizarán con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Cuando los datos personales dejen de ser necesarios para que el IEPC, cumpla con las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, las cuales motivaron su tratamiento, éstos deberán suprimirse o cancelarse de la base de datos que nos ocupa, previo periodo de bloqueo para determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento.

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Periférico Sur Poniente 2185, Colonia Penipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico [transparencia@iepc-chiapas.org.mx](mailto:transparencia@iepc-chiapas.org.mx).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al Tel. 01800 050 IEPC (4372), extensión 1291.

En caso de presentar recurso de revisión, podrá hacerlo a través de escrito libre en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este Órgano Electoral, con domicilio citado con antelación, o enviar un correo electrónico a la dirección electrónica antes señalada, o acudir a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH), ubicadas en 12 Poniente Norte 1104, Colonia Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

En el portal de Transparencia del IEPC – CHIAPAS  
<http://www.iepc-chiapas.org.mx/avisos-de-privacidad>.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Contraloría General de este Instituto, ubicada en la dirección antes señalada y en nuestro portal de Internet [www.iepc-chiapas.org.mx](http://www.iepc-chiapas.org.mx).

### VIII. Supresión

### IX. ¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

### X. Sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad integral

### XI. Cambios al aviso de privacidad